

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Contraloría Regional de Atacama**

**Informe Final**  
**Municipalidad de Chañaral**

---



Fecha : 26 de junio de 2009  
Informe N° : 40/2009



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Control Externo

**REMITE INFORME FINAL, SOBRE  
FISCALIZACION EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL,  
REGION DE ATACAMA.-**

---

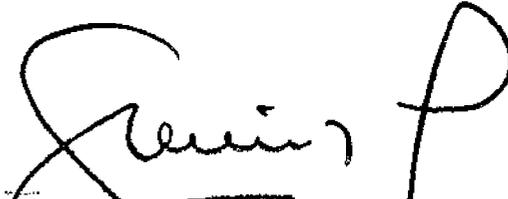
OFICIO N° **001819**

COPIAPO, <sup>2</sup> 6 JUN 2009

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final sobre "Fiscalización Técnica, Administrativa y Financiera de los Contratos de Obras", el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,



**Gloria Briones Neira**  
Contralora Regional de Atacama

**AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CHAÑARAL - REGION DE ATACAMA  
C H A Ñ A R A L**

JBR/ktl.-



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

**INFORME FINAL SOBRE VISITA  
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE  
CHAÑARAL, REGION DE ATACAMA.-**

---

**COPIAPO, 26 JUN. 2009**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Asignación de Trabajo N° 20, de 2009, de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama, el funcionario Sr. Wilson Pinto González se constituyó en las dependencias de la Municipalidad de Chañaral y lugar de emplazamiento de las obras, para desarrollar la fiscalización técnica, administrativa y financiera de los Contratos de obras según muestra definida, ejecutados por dicho Municipio.

**Objetivo:**

La presente fiscalización tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y técnicos de los contratos de construcción de obras, exigencias y requisitos señalados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones consignadas tanto en los contratos, como en las disposiciones legales que rigen la materia, los cuales se realizaron bajo la supervisión técnica y administrativa de la Municipalidad de Chañaral.

**Metodología:**

El trabajo se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó, por lo tanto, la validación en terreno de los aspectos técnicos, administrativos y financieros en materia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás disposiciones de cada contrato de obra adjudicado.

**A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**P R E S E N T E**

*WPG*

INF. N°: 11/09.-  
AT. N°: 20/09.-



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

**Universo y Muestra Examinada:**

La muestra a fiscalizar se obtuvo de un total de 11 proyectos (universo), los cuales fueron contratados por un monto total de M\$648.955.-, correspondiendo a obras iniciadas en el período 2007 y 2008. Dicha muestra alcanzó a un monto total de M\$ 357.194, teniendo en cuenta el avance físico de cada obra al momento de la revisión.

Sobre el particular, a través de oficio N° 1172, de 2009, se emitió un Preinforme de Observaciones, el cual fue puesto en conocimiento del señor Alcalde de la Municipalidad de Chañaral, quien entregó su respuesta a este Organismo de Control a través de Ord. N° 343, del presente año, adjuntando un informe de la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.), exponiéndose a continuación, en el mismo orden establecido en dicho Preinforme, el análisis de las respuestas entregadas a las observaciones y las conclusiones respectivas.

**FISCALIZACION:**

A.- Se procedió a verificar una muestra de 5 contratos de ejecución de obras, el resultado de la revisión técnica, administrativa y financiera se detalla a continuación:

1.- Nombre del Contrato de Obra : Construcción Veredas sector Atacama Alto y Miramar, Chañaral.

\* Antecedentes generales del contrato:

- Ubicación de Geográfica : Ciudad de Chañaral.
- Contratista : Constructora Osvaldo Silva Macaya.
- Monto Original del Contrato : \$ 49.111.000.-
- Documento de Contratación : Dcto. N° 1468 de 22.07.2008.
- Plazo Original del Contrato : 135 días corridos.
- Fecha de Inicio : 30 de julio de 2008.
- Fecha de Término Plazo Inicial : 12 de diciembre de 2008.
- Unidad Técnica : Municipalidad de Chañaral (DOM).
- Financiamiento del Contrato : Fondos F.N.D.R. – FRIL 2008.
- Inspección Técnica : Mauricio Manosalva Soto, Ingeniero Constructor, funcionario SECPLAC.
- Situación de la Obra : Obra terminada, con recepción provisoria aprobada.
- Período de Inspección : Febrero a marzo de 2009.

\* Descripción:

El proyecto contempló obras de pavimentación en sectores de Atacama Alto y Miramar de la ciudad de Chañaral, considerando principalmente la ejecución de barandas metálicas; construcción de muros, veredas, rampas y escaleras, todos de hormigón; además, movimiento de tierra y rellenos estructurales, todo según se detalla en las especificaciones técnicas, las cuales forman parte del contrato.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

**1.1.- Revisión del Contrato de Obra:**

1.1.1.- Aspecto Técnico: Considerando que la obra se encontraba terminada y en proceso de recepción provisoria, habiéndose realizado la inspección y recorrido completo en el lugar de emplazamiento de los trabajos, corresponde señalar que se han realizado de acuerdo a lo especificado en el proyecto. Sin perjuicio de ello, corresponde dejar establecido la existencia de los siguientes alcances y observaciones:

1.1.1.a) Se detectaron fisuras y agrietamientos en recubrimiento de hormigón en gradas de escaleras ubicadas al costado sur de calle Atacama Alto.

La respuesta del Municipio señala que las fisuras y agrietamientos advertidos en revestimiento de algunas gradas de escalera, ubicada en Calle Atacama Alto, se encuentran reparadas en su totalidad, utilizándose en los sectores defectuosos, aditivos SIKA del tipo morteros de reparación según recomendaciones del fabricante.

Analizada la respuesta de la Municipalidad y sin perjuicio de tomar conocimiento de la solución a la observación planteada, se procederá a levantar una vez que se haya validado su ejecución en terreno, en una etapa posterior de seguimiento.

1.1.1.b) En materia de muros de hormigón, en la mayoría de los casos de calle Atacama Alto, la construcción de ellos implicó prolongar la altura de muros de contención existentes, no obstante, algunos muros en sectores puntuales se encuentran en precarias condiciones estructurales y de dudosa estabilidad, situación que podría ser riesgosa para las personas que habitan en el sector, especialmente durante el estacionamiento y paso de vehículos.

Sobre lo anterior, se solicitó remitir un informe de un profesional competente (Ingeniero Civil), de la sobrecarga de nuevos muros construidos sobre otros antiguos de distinto material.

Las observaciones individualizadas precedentemente se destacan en fotografías en Anexo adjunto.

Al respecto, el Municipio explica que contratará los servicios un Ingeniero Civil para que emita un informe de las condiciones actuales de los muros de hormigón levantados y cargados según se especificó en el proyecto. Agrega, que dichos muros fueron diseñados con la finalidad de evitar desmoronamientos, permitir los coronamientos de muros existentes, conformar las veredas peatonales y generar ordenamiento del sector.

Corresponde mantener la observación, mientras no se hayan analizado las conclusiones del informe del Ingeniero Civil, el cual ese Municipio deberá remitir íntegramente a este Organismo de Control, ello, con motivo de verificar si corresponde ratificar o desvirtuar la situación descrita, referente de los muros de contención intervenidos en el proyecto en revisión, en el plazo que se establece en las conclusiones del presente Informe Final.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

1.1.1.c) Las Especificaciones Técnicas, en el punto 3.5.-, título Vereda, establece como requisito para la recepción de las obras por parte del SERVIU Atacama, que el contratista debe extraer y ensayar los testigos de las veredas por un laboratorio inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción. La cantidad y ubicación de los testigos será determinada por dicho Servicio una vez construidas las veredas.

En atención a lo señalado, sobre la validación realizada en terreno, no existen indicios que se hayan tomado testigos para los análisis de hormigón de veredas, además, en consulta verbal efectuada al Inspector Técnico explicó que el SERVIU no habría tomado las muestras, situación que transgrede las mencionadas especificaciones técnicas.

Sobre lo anterior, el Informe del Director de Obras Municipales (D.O.M.) indica que la Aclaración N° 1, de fecha 30.06.2008, establece que los pavimentos según ítem "Veredas", serán recepcionadas por la Municipalidad.

Al respecto, corresponde mantener la observación planteada, ya que, no obstante que la Municipalidad debe recepcionar los trabajos con los respaldos de laboratorio, según lo establecen las Bases del contrato, la respuesta y antecedentes adjuntos, no permiten establecer que se haya dado cumplimiento a la exigencia del punto 3.5, Título Vereda, de las Especificaciones Técnicas, sobre la extracción y ensayos de testigos, según cantidad y ubicación determinada por el SERVIU, Región de Atacama, gestión que era requisito para la recepción de las obras, lo que deberá complementarse en el plazo que se establece en las conclusiones del presente Informe Final.

1.1.2.- Aspectos Administrativos y financieros: sobre estos aspectos, del examen efectuado a las garantías exigidas y vigentes, teniendo en cuenta los estados de pagos cursados durante la ejecución de la obra, no se detectaron observaciones que mencionar.

2.- Nombre del Contrato de Obra : Construcción Complejo Deportivo Social Municipal, Chañaral.

\* Antecedentes generales del contrato:

- Ubicación de Geográfica : Sector Aeropuerto, Chañaral.
- Contratista : Empresa Juan Carmona Arredondo.
- Monto Original del Contrato : \$ 49.832.664.-
  
- Documento de Contratación : Dcto. N° 1817 de 03.09.2008.
- Plazo Original del Contrato : 135 días corridos.
- Fecha de Inicio : 10 de septiembre de 2008.
- Fecha de Término Plazo Inicial : 22 de enero de 2009.
- Unidad Técnica : Municipalidad de Chañaral.
- Financiamiento del Contrato : Presupuesto Municipal.
- Inspección Técnica : Mauricio Manosalva Soto, Ingeniero Constructor, funcionario SECPLAC.
- Situación de la Obra : Obra en proceso de recepción provisoria.
- Período de Inspección : Febrero a marzo de 2009.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

\* Descripción:

El proyecto consideró el mejoramiento integral de la Sede Social, Camarines y Area de Juegos, cuyas dependencias conforman el futuro Complejo Social Deportivo. Consideró además, la construcción de una vivienda para el administrador de dicho complejo (40 m<sup>2</sup>. de edificación, aproximadamente), el cual está estructurado con pilares, vigas y cadenas de hormigón armado con muros de albañilería de bloques de hormigón e incluye todas las terminaciones establecidas en el diseño.

2.1.- Revisión del Contrato de Obra:

2.1.1.- Aspecto Técnico: Durante la visita efectuada a las obras, se verificó que los trabajos se encontraban terminados. De los antecedentes solicitados al inspector, se desprende que con fecha 13 de enero de 2009, se procedió a recibir el proyecto existiendo varias observaciones administrativas y técnicas, situación que consta en el Acta de Recepción Provisoria de esa misma fecha. Al respecto, en términos generales, los trabajos se han realizado de acuerdo a lo especificado en el proyecto, no obstante, corresponde señalar las siguientes observaciones:

2.1.1.a) Las Especificaciones Técnicas (E.T.) correspondientes al proyecto "Mejoramiento de la Sede, Camarines y Area de Juegos Infantiles", en la partida de "Pinturas", se establece que "las superficies a pintar como los muros y cielos, se retaparán, empastarán y lijarán hasta conseguir un perfecto acabado de ellas, se darán las manos necesarias para obtener una perfecta terminación". Según la validación realizada en el lugar, no se ha dado cumplimiento cabal a lo especificado, ya que tanto las superficies de muros y cielos existentes pintadas presentan imperfecciones (desniveles y otras fallas). En tal sentido, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al contratista, se entiende que el proyecto presenta fallas desde su origen, pues para que se pueda exigir una perfecta terminación, previo lijado y empastado, en las E.T. y Presupuesto se debió considerar la partida estuco de mortero cemento-arena en todas las superficies a pintar, situación que no se advirtió de los antecedentes tenidos a la vista.

Sobre lo anterior, el informe de el D.O.M. sólo se limita a señalar que "debido la ambigüedad de las E.T. del proyecto para el ítem pinturas donde se solicita un perfecto acabado de los muros y cielos, considerando que no se especifica la partida estuco, la terminación de las superficies presenta imperfecciones dado que los muros fueron ejecutados en albañilería de bloques con anterioridad al proyecto y sólo consideró un revoque de mortero para su terminación."

No obstante de acoger lo señalado por el Municipio, se estima pertinente señalar que se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que en el futuro se produzcan situaciones como la analizada, considerando que el proyecto, previo a su licitación, es aprobado por profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación de esa Entidad Edilicia, los cuales debieron corregir dicha deficiencia.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

2.1.1.b) En relación a la Recepción Provisoria individualizada precedentemente, se estableció como fecha final para subsanar las observaciones el 13 de marzo de 2009, no obstante, dos días antes (11 marzo) en visita realizada a la obra, se constató que las dependencias se habían entregado al usuario. Al respecto, en la Sede Social existen marcas y clavos incrustados en muros recién pintados que indican que el local se había utilizado, además, la vivienda del administrador se encontraba habitada.

Sobre lo anterior, no correspondía entregar al usuario las dependencias, ya que no se habían recibido en conformidad por parte de Municipio, estado aún pendientes observaciones por resolver, entre ellas el certificado de recepción definitiva de las obras que debe otorgar la Dirección de Obras Municipales (DOM), situación que transgrede lo exigido en la Bases Administrativas Especiales, artículo N° 22, letra d) del contrato y lo dispuesto en el artículo 5.2.7. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que indica que "Ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya cursado la recepción definitiva".

Con motivo, de verificar los aspectos observados, se solicitó al Municipio remitir copia de Recepción Provisoria con los antecedentes necesarios que indiquen que las observaciones se encuentran resueltas.

Al respecto, la respuesta de la D.O.M., en relación a lo estrictamente observado en este punto, señala que la ampliación de obras correspondiente a la casa del cuidador, cuenta con permiso de edificación de fecha 09/01/2009 y que las demás dependencias también tienen el permiso de obra menor aprobado, de fecha 03/09/2008.

Junto a lo anterior, agrega que por fuerza mayor, por razones de resguardar y dar mayor seguridad de los recintos, se estimó necesario autorizar la ocupación de la casa del cuidador estando pendiente la recepción del inmueble.

Por último, explica que en materia de recepción provisoria, el contratista subsanó todas las observaciones técnicas de terreno, pero se encuentran pendientes las observaciones administrativas. Al respecto, la Comisión Receptora autorizó un nuevo plazo para dar solución a ellas, el cual no podría superar el 29 de mayo de 2009.

En atención a lo informado por el Municipio, no consta en los antecedentes la existencia de la recepción final de la obra y tampoco consta que la Dirección de Obras haya autorizado por escrito el uso de las dependencias sin la recepción final correspondiente, según lo establece el Artículo 5.2.7. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo tanto, se mantiene la observación planteada. Situación que será validada en la acción de seguimiento con posterioridad.

Junto a lo anterior, se mantiene la observación relacionada con la recepción provisoria, pues el Municipio deberá remitir copia de ésta con los antecedentes de respaldo que permita comprobar que las observaciones técnicas y administrativas se encuentran resueltas, en el plazo que se establece en las conclusiones del presente Informe Final.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

2.1.2.- Aspectos Administrativos y Financieros: Sin perjuicio de las materias que se deben verificar, una vez que se remita la información solicitada en el párrafo anterior, sobre éstos aspectos no se advirtieron observaciones que mencionar.

- 3.- Nombre del Contrato de Obra : **Habilitación Gruta Nuestra Señora de Lourdes, Chañaral.**
- \* Antecedentes generales del contrato:
- Ubicación de Geográfica : **Sector Faro, Chañaral.**
  - Contratista : **Juan Tamblay Silva**
  - Monto Original del Contrato : **\$ 49.912.000.-**
  - Documento de Contratación : **Dcto. N° 1470 de 22.07.2009.**
  - Plazo Original del Contrato : **150 días corridos.**
  - Fecha de Inicio : **28 de julio de 2008.**
  - Fecha de Término Plazo Inicial : **24 de diciembre de 2008.**
  - Plazo Final del Contrato : **225 días corridos.**
  - Fecha de término legal : **09 de marzo de 2009.**
  - Unidad Técnica : **Municipalidad de Chañaral.**
  - Financiamiento del Contrato : **Fondos F.N.D.R. – F.R.I.L.**
  - Inspección Técnica : **María Paola Aróstica Abarcia, Técnico Universitario en Obras Civiles, Profesional SECPLAC.**
  - Situación de la Obra : **En ejecución tramo final barreras en acceso peatonal.**
  - Período de Inspección : **Febrero a marzo de 2009.**

\* Descripción:

La obra consiste en rehabilitar un espacio de oración y de observación en una gruta con fines principalmente de carácter religioso, además, de potenciar un espacio destinado a la cultura y recreación de la ciudadanía. En términos generales, el proyecto plantea la construcción de muros de mampostería en piedra en el sector de dicha gruta y el mejoramiento de vereda de acceso al recinto. El mejoramiento de vereda consiste principalmente en la reposición de pavimentos, ejecución de muros de hormigón, barandas metálicas, escaleras y luminarias de alumbrado público.

3.1.- Revisión del Contrato de Obra:

3.1.1.- Aspecto Técnico: En relación a la revisión efectuada en terreno, se advirtieron las siguientes observaciones:

3.1.1.a) Durante las visitas al sector, se advirtió material de desecho o escombros en taludes del cerro próximo a la gruta. Al respecto, se solicita al Municipio aclarar si éstos se derivaron a causas de los trabajos que se ejecutaron en la obra.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

Al respecto, el Municipio explica que una buena cantidad de materiales y escombros no corresponden al proyecto, los cuales se habrían generado años atrás por la mantención de las torres de alta tensión que existían en el sector. No obstante, agrega que durante el proceso de recepción provisoria de la obra, se exigió la limpieza integral de las áreas intervenidas y que el contratista habría cumplido a cabalidad.

En relación de lo señalado, se procede a acoger lo informado por la D.O.M., ello, en el entendido que se haya resuelto lo planteado en esta observación, no obstante, se procederá a levantarla una vez validada su ejecución en terreno, en una etapa posterior de seguimiento.

3.1.1.b) En la segunda visita efectuada a la obra se habían corregido las fallas advertidas y comunicadas a la inspección técnica durante la ejecución de los trabajos relacionado con la reposición de pavimentos de vereda de acceso, ello, principalmente en materia de reposición aceras existentes dañadas y defectos en hormigón nuevo, no obstante, aún faltaba por retirar escombros en talud del cerro, autorización de habilitación camino lateral construido por parte del contratista para facilitar la ejecución de los trabajos. Al respecto, se solicita al Municipio aclarar el destino que tendría ese camino posterior al término y recepción de la obra. Junto a lo anterior, se solicita remitir certificación de ensayos de laboratorio de hormigones de veredas y muros construidos (H-20 y H-30, respectivamente).

Algunos aspectos de las observaciones planteadas, se aprecian en fotografías de Anexo adjunto.

El informe del Municipio señala que se retiraron todos los escombros, se perfilaron los taludes involucrados en el proyecto, incluido el aseo general del sector.

Por otra parte, sobre el camino de tierra, explica que la Autoridad Edilicia ha determinado su ocupación como un gran mirador, inserto dentro del Plan Regulador Comunal como área ZP1, Areas Verdes, Espacios Públicos, Recreación, Parques y Paseos Urbanos. Además, al pie del talud, frente a la gruta y al final del camino, se confeccionó una plataforma para el desarrollo de las faenas, la cual será ocupada en el futuro como un mirador urbano. Agrega, que el camino es de data antigua y el contratista que ejecutó el proyecto sólo generó mejoramientos para ingresar con maquinarias, equipos, herramientas y materiales para la ejecución de la obra.

Atendiendo las explicaciones entregadas por el Municipio en relación el tema observado, se procede levantarla, sin perjuicio que en el futuro, se valide que se haya dado cumplimiento de lo proyectado, respecto del destino final de dicho camino.

No obstante lo anterior, corresponde mantener la observación relacionada con la calidad de los hormigones de veredas y muros construidos, pues no se adjuntó la certificación de ensayos de laboratorio solicitados. Situación que el Municipio deberá aclarar en el plazo que se establece en las conclusiones del presente Informe Final.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

3.1.2.- Aspectos Administrativos y Financieros: Sobre estos aspectos, la revisión efectuada a la documentación aportada por el Municipio en confrontación a los trabajos ejecutados, no determinó observaciones que mencionar.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, se comprobó que la fecha de término de la obra, considerando las modificaciones del contrato realizadas durante la construcción, corresponde al 09 de marzo de 2009, plazo ya cumplido. Al respecto, la Unidad Técnica deberá considerar multas por atraso e incumplimiento de plazo, ya que al momento de la inspección, en dicha fecha, aún se encontraba en ejecución la partida de barandas metálicas.

En relación con lo consultado en esta materia, el Municipio no emitió ningún pronunciamiento, por lo tanto, se mantiene la observación planteada. Situación que el Municipio deberá regularizar e informar.

4.- Nombre del Contrato de Obra : Habilitación Dependencias Liceo Federico Varela, Chañaral.

\* Antecedentes generales del contrato:

- Ubicación de Geográfica : Calle Merino Jarpa N° 1200, sector Centro Chañaral.
- Contratista : Empresa Juan Carmona Arredondo.
- Monto Original del Contrato : \$ 49.977.000.-
- Documento de Contratación : Dcto. N° 1984 de 23.09.2008.
- Plazo Original del Contrato : 135 días corridos.
- Fecha de Inicio : 29 de septiembre de 2008.
- Fecha de Término Plazo Inicial : 10 de febrero de 2009.
- Unidad Técnica : Municipalidad de Chañaral.
- Financiamiento del Contrato : F.R.I.L. y Presupuesto Municipal.
- Inspección Técnica : Mauricio Manosalva Soto, Ingeniero Constructor, funcionario SECPLAC.
- Situación de la Obra : Obra en proceso de recepción provisoria.
- Período de Inspección : Febrero a marzo de 2009.

\* Descripción:

El proyecto consideró el mejoramiento de áreas como, baños y salas, modificación de dependencias de oficinas administrativas, bodegas y recintos de servicios de profesores. En términos generales, el proyecto especifica construcción de tabiques divisorios, pintura interior de muros y cielos, pintura exterior, reposición de recubrimiento de piso y muros, reposición y mejoramiento de artefactos sanitarios y griferías, además de instalaciones eléctricas según lo especificado.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

**4.1.- Revisión del Contrato de Obra:**

**4.1.1.- Aspecto Técnico, Administrativo y Financiero:** Al respecto, habiéndose efectuado la validación de las obras en dicho establecimiento educacional, a la fecha de la revisión, los trabajos se han ejecutado de acuerdo a lo especificado en el contrato, además, analizada la documentación administrativa y financiera del proyecto, de acuerdo de los antecedentes aportados por el Municipio, no se advirtieron observaciones que informar. Sin perjuicio de ello, terminada la fiscalización preliminar, entendiendo que dicha obra tiene como objetivo el mejoramiento del inmueble para que desarrolle sus funciones el Liceo Federico Varela, se solicitó al Municipio informar sobre la existencia de las siguientes deficiencias, teniendo en cuenta que éstas no forman parte del contrato en estudio:

- Cubierta de pasillo con planchas de fibrocemento quebradas.
- Salas de clases y otras dependencias con pintura deteriorada.
- Elementos de desechos en patios y otros sectores del colegio.

Lo anterior, se aprecia en fotografías de Anexo adjunto.

En relación a este punto, el informe del D.O.M. señala que asume que existen obras por realizar para subsanar las observaciones indicadas. Para tal efecto, se han formulado dos proyectos para dar solución a lo planteado, dado el pronto funcionamiento del recinto para albergar a los alumnos del Liceo Federico Varela de Chañaral. Agrega, que tiene considerado una limpieza integral de todas las áreas y poda de árboles, trabajos que se ejecutarán con personal de la Unidad de Operaciones del Municipio.

Se toma conocimiento de lo informado por el Municipio, sin perjuicio que en el futuro este Organo de Control deba verificar los nuevos trabajos a ejecutar.

- |                                                            |                                                                         |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>5.- Nombre del Contrato de Obra</b>                     | <b>: Reposición Retén Policial El Salado, Chañaral.</b>                 |
| <b>* Antecedentes generales del contrato:</b>              |                                                                         |
| - Ubicación de Geográfica                                  | : Calle Pedro Lujan N° 797, localidad de El Salado, comuna de Chañaral. |
| - Contratista                                              | : Empresa Juan Carmona Arredondo.                                       |
| - Monto Original del Contrato                              | : \$ 158.351.054.-                                                      |
| - Documento de Contratación                                | : Dcto. N° 1397 de 24.07.2007.                                          |
| - Plazo Original del Contrato                              | : 292 días corridos.                                                    |
| - Fecha de Inicio                                          | : 27 de julio de 2007.                                                  |
| - Fecha de Término Plazo, hasta Acta de Recep. Provisoria. | : 22 de enero de 2009.                                                  |
| - Unidad Técnica                                           | : Municipalidad de Chañaral.                                            |
| - Financiamiento del Contrato                              | : F.N.D.R.                                                              |
| - Inspección Técnica                                       | : Roberto Lazo Adaos, Constructor Civil, Director de Obras Municipales. |
| - Situación de la Obra                                     | : Obra en proceso de recepción provisoria y Modificaciones de proyecto. |
| - Período de Inspección                                    | : Febrero a marzo de 2009.                                              |



\* Descripción:

El proyecto consiste en la construcción de edificaciones de un piso, correspondiente a un retén o cuartel (257 m<sup>2</sup>), edificación para grupo electrógeno (28,85 m<sup>2</sup>) y vivienda (69,09 m<sup>2</sup>), los cuales, sin considerar terrazas y patios, suman un total de 364 m<sup>2</sup> de construcción, emplazados en una superficie total de terreno de 1.038,55 m<sup>2</sup>. Dichas edificaciones se conforman con muros de albañilería de bloques de hormigón microvibrados, reforzados con pilares, vigas y cadenas de hormigón armado, estructura metálica de techumbre y cubierta de planchas de asbesto-cemento. Además, el proyecto incluye todos los elementos interiores en materia de terminaciones y artefactos según se establece en el diseño, obras complementarias generales e instalaciones domiciliarias de agua potable, alcantarillado, gas y electricidad, de acuerdo a lo especificado en el contrato.

5.1.- Revisión del Contrato de Obra:

5.1.1.- Aspecto Técnico: Desde el punto de vista técnico, los inmuebles se han construido cumpliendo con las exigencias especificadas para el proyecto, especialmente en cuanto a su materialidad y superficies establecidas, sin perjuicio de ello, corresponde destacar la siguiente observación:

5.1.1.a) Habiéndose llevado a efecto el proceso de recepción de la obra, según consta en Acta de Recepción Provisoria con observaciones, de fecha 10 de noviembre de 2008, se comprobó en los meses de febrero y marzo de 2009 la continuidad de los trabajos por aumentos de obras, debido a modificaciones en el proyecto original. Dicha situación, se habría generado principalmente a consecuencia de lo solicitado por el Jefe de Zona de Carabineros, según lo señalado en oficio N° 141, de fecha 29 de septiembre de 2008, dirigido a la Municipalidad de Chañaral, en el cual se requería aumento presupuestario solicitado a dicho Municipio, en virtud de exigencias de estándares arquitectónicos definidos por el Dpto. de Cuarteles de la Dirección Nacional de Logística de Carabineros de Chile.

En atención a lo anterior, se solicitó a la Municipalidad de Chañaral, respecto de los cambios de proyecto que se señalan a continuación, informar detalladamente sobre las obras nuevas demolidas, indicando cantidades y estimando precios reales por cada partida afectada, explicando además, quien asume los costos de materiales inutilizados del inmueble en construcción a causa de la ejecución de las demoliciones:

- a) Sala de Guardia: Eliminación de Ventana V1 (según plano), eliminación de puerta P1 (según plano), ejecución de tabique y reubicación de puerta P1.
- b) Sala Atención de Detenidos: Se cambió ventana (V5 según plano) por vidrio fijo.
- c) Pasillo Acceso a Calabozos: Colocación de puerta al final de pasillo.
- d) Sala de Personal: Se eliminó sala de baño, es decir, muros, artefactos y revestimiento de piso cerámico.
- e) Sector Lavadero: Ejecución de tabiques, cubierta y reposición de piso cerámico.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

- f) Reubicación de Mástiles: Extracción y reposición de monolitos para mástiles.
- g) Instalación Sanitaria: Instalación tuberías para evacuación y limpieza de calabozos.
- h) Modificaciones de centros de alumbrado de instalación eléctrica.

En atención a los aspectos observados en este punto, el D.O.M. explica que se habrían generado modificaciones al proyecto, según requerimiento del Dpto. de Cuarteles de la Dirección Nacional de Logística de Carabineros de Chile, solicitando financiamiento al Gobierno Regional de Atacama. Dicha solicitud fue aprobada por oficio N° 49, de fecha 15 de enero de 2009.

Junto a lo anterior, informa sobre los aspectos consultados en el Preinforme, según los puntos señalados desde la letra a) hasta la h), adjuntando Acta de Acuerdo, Decreto Exento N° 573 que aprueba dicha acta, ambos de fecha 27/02/2009 y detalle de partidas modificadas.

En análisis de lo informado en la respuesta del Municipio, según los aspectos observados en relación a las modificaciones de obras indicadas desde la letra a) hasta la h), atendiendo las materias que se encuentran aún sin solución y que no fueron aclaradas, corresponde mantener las observaciones señaladas, teniendo en cuenta los siguientes alcances:

- Se concuerda con el Municipio en que las modificaciones según puntos individualizados con las letras c), e) y g), corresponden a obras nuevas, las cuales no implicaban demolición de la obra construida.
- Las modificaciones señaladas en los puntos individualizados con las letras a), b) y h), que según lo informado por el Municipio son elementos que se reutilizaron o recuperaron (puerta y ventanas), corresponden a trabajos que alteraron el proyecto original y se pagaron al contratista dentro de cada partida inicialmente. Al respecto, como el Municipio no aclaró quién debe asumir los costos por mano de obra de esos trabajos, deberá complementar dicha información en el plazo que se establece en las conclusiones del presente Informe Final.
- Las modificaciones señaladas en los puntos individualizados con las letras d), f), con pérdida de materiales por demolición de muros de albañilería, de revestimientos de muro y piso cerámico, de estucos, y cuyas cantidades y costos fueron indicados en la respuesta del Municipio, corresponden a trabajos que alteraron el proyecto original y se pagaron al contratista dentro de cada partida inicialmente. Al respecto, la Municipalidad tampoco aclaró quién debe asumir los costos por mano de obra y materiales inutilizados de esos trabajos, por tanto, deberá complementar dicha información en el plazo que se establece en las conclusiones del presente Informe Final.

Por último, en análisis del presupuesto de Detalle de Partidas Modificadas, de fecha 09/03/2009, el Municipio debe aclarar porqué corresponde sumar los ítems que se disminuyen (individualizadas en color rojo) en detalle de dicho documento, cuyo monto total alcanza a \$ 4.986.742.-



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

5.1.2.- Aspectos Administrativos y Financieros: Sobre estos aspectos, considerando la observación técnica planteada precedentemente, se requiere que el Municipio informe sobre la regularización administrativa en materia de recepción de obras y modificaciones por aumentos o disminuciones de obras, adjuntando el presupuesto definitivo de las partidas modificadas. Lo anterior, dejando en claro de la irregularidad producida en relación a la continuidad del contrato por aumentos de obras, posterior a la recepción provisoria de la obras, situación que transgrede lo dispuesto en las Bases Administrativas del mencionado contrato.

Al respecto, el informe del D.O.M. señala que en el acta de recepción provisoria de fecha 10 de noviembre de 2008, existe un error en el plazo para subsanar las observaciones, dado que de acuerdo a las Bases que rigen el proyecto, el plazo para resolver dichas observaciones corresponden al 20% y no al 10% indicado en esa acta. Por lo tanto, la fecha máxima para corregir las observaciones es el 06/02/2009. Agrega, que en esa misma fecha, el Municipio procede a materializar la modificación de contrato, teniendo en consideración las autorizaciones emanadas del Gobierno Regional, otorgando un plazo de 30 días para el término integral de la obra.

Al respecto, la respuesta del Municipio sólo se refiere a la modificación del plazo de la recepción provisoria de la obra, información que no permite aclarar la irregularidad planteada en este punto, por lo tanto, se mantiene la observación.

Además, de la situación observada, se deducen dos posibles acciones a seguir durante el término administrativo de las obras, ambas de procedimiento irregular, una de ellas es regularizar el proceso a través de la recepción provisoria existente, lo cual es extemporáneo, debido a que la última modificación se aprobó con posterioridad a la fecha de recepción provisoria con observaciones, y la segunda, resolver a través de un "acta de recepción de obras complementarias" lo cual es improcedente, documento no contemplado en la reglamentación o bases del contrato.

Por lo tanto, para mayor entendimiento el Municipio deberá informar, con los antecedentes disponibles, sobre la regularización administrativa en materia de recepción de las obras, considerando todas las modificaciones realizadas, en el plazo que se establece en las conclusiones del presente Informe Final.

**B.- Control Administrativo:**

Junto a la muestra de contratos de ejecución de obras y demás aspectos fiscalizados en el presente informe, en relación a las instrucciones del Nivel Central de este Organismo Contralor, remitidas a la Municipalidad de Chañaral por oficio N° 398, de fecha 21 de febrero de 2008, se constató que se ha dado cumplimiento al mantener en archivos de sus dependencias los antecedentes de cada contrato, encontrándose repartidos en expedientes en SECPLAC y Dirección de Obras.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Obras

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, para fiscalizaciones que se realicen en el futuro por parte de esta Entidad de Control, se requiere que el Municipio, mantenga un expediente con todos los antecedentes de cada contrato de ejecución de obra en una dependencia específica, situación que permitiría facilitar el control, evitar la duplicidad de antecedentes y pérdida de documentos.

**CONCLUSIONES:**

Finalmente, corresponde concluir que del análisis practicado al contenido del oficio remitido por la Municipalidad de Chañaral, se han mantenido las observaciones que en el texto del presente Informe Final se exponen, ello en atención a que no se proporcionaron los antecedentes que permitieran desvirtuar las situaciones planteadas en relación al proyecto en análisis.

Respecto de las observaciones que se mantuvieron pendientes, deberá complementarse la información requerida en un plazo final que no supere el 20 de julio de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional comprobará las regularizaciones de los hechos observados en futuras visitas inspectivas de seguimiento, ello sin perjuicio de las acciones que se estime necesario emprender.

Finalmente, se informa que el presente informe final es público a partir de su entrega a esa Autoridad Edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BRAVO ROJAS  
JEFE DE CONTROL EXTERNO



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**Contraloria Regional de Atacama**  
**Control Externo**

